



ATEMPAN

Gobierno Municipal 2021-2024

¡Seguimos Avanzando!



# CÓDIGO DE ÉTICA

**H. AYUNTAMIENTO DE ATEMPAN 2021-2024**

**CONTRALORIA MUNICIPAL 2021-2024**



ATEMPAN

Gobierno Municipal 1921-2021

¡Seguimos Avanzando!



## **INTRODUCCION**

Con la finalidad de responder a los requerimientos de una sociedad cada vez más eficiente y participativa y beneficiar el desarrollo de la vocación de servicio dentro de la instancia pública se deben establecer disposiciones que regulan y orientan la conducta de sus autoridades surgiendo la necesidad de contar con normas y lineamientos mediante los cuales se establezcan limitaciones a la conducta de todos los individuos que integran la administración pública

El presente código de ética será aplicable a cada una de las mujeres y hombres que ejercen el servicio público en el gobierno municipal, sin distinción de su nivel jerárquico, función o vínculo correspondiéndoles sus conocimientos, observancia, enriquecimiento y permanente difusión.

**El objetivo principal** del presente documento, es **proveer una guía de valores éticos** que la ciudadanía puede esperar vez realizadas o ejercidas en las actividades de los servidores públicos; enfocadas en **apoyo a la solución** de temas actuales como **derechos humanos, corrupción, medio ambiente, seguridad quejas ciudadanas** etc. además de **proveer una defensa contra las malas actuaciones de la autoridad.**

La finalidad del **código de ética** es ver a todos los servidores públicos del Ayuntamiento los **criterios básicos** para **normar su comportamiento y desempeño laboral**, implementando acciones de responsabilidad social y mejorar su credibilidad, generando una nueva imagen, una forma de actuar profesional.

los servidores públicos están regidos por leyes y ordenamientos cuya observancia y cumplimiento en una necesidad para que tengan un funcionamiento óptimo. el **código de ética** representa un compromiso con los acontecimientos diarios, en el mundo actual.



## **CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Este estatuto es de **aplicación obligatoria** a todas aquellas personas que prestan un servicio laboral en la administración Pública Municipal, en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier vínculo contractual Y que por esta situación son considerados Servidores Públicos.

### **BIEN COMÚN**

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la **satisfacción de las necesidades** e intereses de la ciudadanía por encima de intereses particulares aquí no está bienestar de la colectividad.

### **INTEGRIDAD**

El servidor público debe actuar con **honestidad y honradez**, investido de la capacidad para decidir responsablemente sobre el propio comportamiento, atendiendo siempre la verdad, siendo congruente entre lo que piensa dice y hace.

### **HONRADEZ**

El servidor público no deberá utilizar su cargo para **obtener algún provecho, beneficio o ventaja personal o a favor de terceros**, obteniendo por si o por interpósita persona. No deberá buscar o aceptar directa o indirectamente compensaciones, prestaciones, dinero, dádivas, favores o ventaja de cualquier persona u organización que puedan comprometer su empeño imparcialidad como servidor público, ni realizará labores de gestorías remuneradas.



## HONESTIDAD

El servidor público debe **comprometerse y expresarse** con coherencia y autenticidad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia, conduciéndose en todo momento de manera **recta y honesta** procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal.

## IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder **preferencias o privilegios** indebidos a organización o persona alguna, actuando con independencia de criterio expresando sus juicios de un modo profesional y ajeno a las circunstancias económicas, políticas o de índole personal y afectiva.

## LEALTAD

El servidor público será una persona que le debe **fidelidad a su país, Estado y Municipio, a su dirigente, su Presidente Municipal** y así mismo, estando siempre presente, cumpliendo finalmente su encomienda, con toda la disponibilidad para servir y actuar en todo momento.

## LEGALIDAD

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña juntado y motivando contactos para lo cual tiene la obligación de conocer cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de sus facultades.

## JUSTICIA

El servidor público entiende que la relaciones entre seres humanos sólo pueden ser constructivas, armónica y perdurables en la medida en que sean justas, entendiendo la justicia como la constante y perpetua voluntad de **dar a cada quien lo que le corresponde con lo que se le debe**. Por lo tanto, el servidor tomará decisiones con un criterio de **objetividad e imparcialidad** anteponiendo el bien común personal, dando a cada cual lo que le corresponda y a su vez evitando beneficiarse de manera indebida.



ATEMPAN

Gobierno Municipal 2021-2024

¡Seguimos Avanzando!



## IGUALDAD

Servidor público **debe prestar los servicios** que se le han encomendado a todos los miembros de la **sociedad** que tengan derecho a recibirlos en importar su **sexo, edad, raza, credo, religión, preferencias políticas** o que presentan alguna discapacidad.

## RESPETO

El servidor público debe dar a las personas con las que se relaciona un **trato digno, cortés, cordial y tolerante**, especialmente al ciudadano a quien está obligado a servir, al igual que a sus superiores jerárquicos, colegas y colaboradores y abstenerse en todo momento de realizar prácticas que vayan dirigidas a ridiculizar, exhibir, hacer mofa y sobajar la dignidad de la persona.

## DIGNIDAD

El servidor público está en el entendido de que la dignidad es un **valor inherente a sí mismo en cuanto ser racional**, dotado de libertad y poder creador, ya que como persona puede modelar y mejorar su vida mediante la toma de decisiones adecuadas y convenientes en el ejercicio de su libertad-

## RESPONSABILIDAD

Es servidor público debe de obrar con la premisa de **saber responder de la mejor manera a las acciones que diariamente realiza en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión**, afrontando las consecuencias de sus actos y encaminar sus acciones a la satisfacción de las demandas sociales en situacionales, procurando que su actuación fomente el desarrollo sostenible y sustentable del Municipio, para lo cual deberá evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema del Estado.



## SUBORDINACIÓN LEGÍTIMA

El servidor público debe dar cumplimiento a los órdenes que le imparte el superior jerárquico competente, a la mayor brevedad en la medida que reúnen las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo el supuesto de arbitrariedad o la ilegalidad manifiestas.

## UNIDAD

El servidor público buscara relacionarse de manera adecuada y cordial con sus colaboradores, colegas, superiores, subordinados y con aquellos que laboren en las dependencias y entidades, a fin de propiciar una afectiva comunicación que le permita desarrollar sus facultades de forma eficiente y eficaz, actuando proactiva y colaboradamente para formar efectivos y adecuados equipos de trabajo.

## EQUIDAD

El servidor público fomentara la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres en la vida política, económica y social, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias en que los géneros ya que tanto el hombre y la mujer son capaces de hacer las mismas tareas y poseen el mismo nivel de inteligencia, no existiendo nada plasmado que diga concretamente que uno u otro estén destinados a realizar actividades específicas o cuenten con la capacidad de hacer ciertas labores, ya que en una sociedad equitativa no importa sexo, raza o religión para llevar a cabo algún deseo.

## GENEROSIDAD Y SOLIDARIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto, de colaboración y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa, con un sentimiento de unidad basada en metas o interés común, fortaleciendo los lazos sociales que unen a los miembros de la sociedad entre sí. con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales.



ATEMPAN

Comisión Municipal 1921 - 2021

¡Seguimos Avanzando!



## DISCRECIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

El servidor público debe **guardar reserva y discreción** respecto de hechos o información de lo que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del **ejercicio de sus funciones** sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le corresponden en virtud de las normas que regulen el secreto o la reserva administrativa.

## LIDERAZGO

Servidor público debe convertirse en un **decidido promotor de valores y principios** en la sociedad partiendo de su ejemplo personal a la aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público de este **Código de Ética.**

## TRANSPARENCIA

El servidor público debe **permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental**, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos en la Ley. la transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación

## RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa **asumir plenamente ante la Sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones** en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.



ATEMPAN

Gobierno Municipal 2021-2024

¡Seguimos Avanzando!



## ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO

Al realizar sus actividades el servidor público debe **evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural** y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Municipio, que se refleje en sus decisiones y actos.

## USO ADECUADO DEL TIEMPO DE TRABAJO

El servidor público debe **usar el tiempo oficial** en un esfuerzo responsable para cumplir con sus **quehaceres, desempeñar sus funciones de una manera eficiente y eficaz** y velar para que sus subordinados actúen de la misma manera no debe de fomentar exigir o solicitar a sus subordinados que empleen en tiempo oficial para realiza actividades que no sean las que se les requieran para el desempeño de los deberes.

## USO ADECUADO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO

El servidor público debe **proteger, resguardar y conservar los bienes del Ayuntamiento**, utilizará los que le fueran asignados exclusivamente para el desempeño de sus funciones de manera correcta, racional, transparente y responsable, evitando a su abuso, derroche, desaprovechamiento, mal uso, discrecionalidad o desvío en la disposición de los mismos, así como tomar medidas para evitar robo, extravío o deterioro por causas ajenas su uso habitual.

## CAPACITACION

El servidor público debe **capacitarte y actualizarse** constantemente para el mejor desempeño de las funciones inherentes a su cargo, acorde a los programas establecidos en el presupuesto autorizado.





ATEMPAN

Gobierno Municipal 2021-2024

¡Seguimos Avanzando!



## VOCACIÓN DE SERVICIO

El servidor público **promoverá un ambiente de respeto, colaboración, espíritu de servicio y sana competencia** que permita su desarrollo profesional enaltecimiento de las labores encomendadas como servidor público, actuando en todo momento con la decisión y convicción de aplicar su inteligencia y capacidad creadora para la optimización de sus actividades cotidianas.

El servidor público **orientara sus fuerzas y recursos al cumplimiento de sus funciones responsable y diligentemente**, fomentando y promoviendo los requerimientos de calidad y de eficiencias en beneficio de la sociedad, buscando siempre la satisfacción de la misma.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATEMPAN, PUE.  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**

**PROFR. EUGENIO MACEDONIO MARTINEZ**

**CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATEMPAN 2021-2024**